



Buenos Aires, *RP* de marzo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° *210* /2015

VISTO:

La Resolución DG N° 81/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DG 81/15, el Defensor General solicita de forma urgente al Consejo de la Magistratura de la CABA se declaren inhábiles los días 18 y 19 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15 y los días 19 y 20 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 6, ambos del corriente mes y año.

Que motiva dicha solicitud la necesidad de realizar obras de remodelación del edificio sito en Beruti 3345.

Que las circunstancias descriptas constituyen razón suficiente para declarar inhábiles los días 18 y 19 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15 y los días 19 y 20 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 6, ambos del corriente mes y año.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

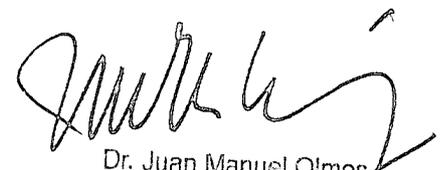
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar Inhábil los días 18 y 19 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15 y los días 19 y 20 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 6, ambos del corriente mes y año.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Defensor General, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página web de www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° *210* /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires